



OFICIO N° 63912
INC.: solicitud

lrg/fur
S.10°/372

VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2024

Las Diputadas señoras SARA CONCHA SMITH y FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si es efectivo que el Centro Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH e ITS (CRIPAC) de la Secretaría Regional de Salud de Arica y Parinacota, impartió la clase de educación sexual, y los fundamentos que tuvo en cuenta para ello, como asimismo si se advirtió a los padres y apoderados del Colegio Adolfo Beyzaga Ovando, de la comuna de Arica, del contenido explícito al que accederían sus hijos, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ





Valparaíso, 20 de marzo de 2024.

A: SR. NICOLÁS CATALDO.
Ministro de Educación.

SR. MAURICIO FARÍAS ARENAS
Superintendente de Educación.

SRA. ALEJANDRA ARRATIA.
Subsecretaria de Educación

SR. FRANCISCO VALCARCE LLANCAPICHÚN
SEREMI de Educación Arica y Parinacota.

SRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
Ministra de Salud.

SR. LEONARDO VALENZUELA ATENAS.
SERMI de Salud Arica y Parinacota.

SR. ANUAR QUESILLE VERA
Defensor de la Niñez.

SRA. VERÓNICA SILVA.
Subsecretaria de la Niñez.

SR. ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
Fiscal Nacional.

DE: SRA. SARA CONCHA SMITH
Diputada de la República.

SRA. FRANCESCA MUÑOZ.
Diputada de la República.

De conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes, vengo en informar y solicitar por parte de los organismos requeridos, lo que a continuación se indica:

El 19 de marzo de 2024, se dio a conocer una grave situación ocurrida en el Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de la comuna de Arica¹. Al respecto una apoderada de dicho establecimiento educacional, denunció, que su hijo de **quinto año básico**, junto a sus demás compañeros, fue

¹ Noticia disponible en <https://www.biobiochile.cl/biobiotv/programas/expreso-bio-bio/2024/03/19/auditora-acusa-que-alumnos-de-5to-basico-tuvieron-charla-explicita-de-sexualidad-en-colegio-de-arica.shtml>



sometido **sin su consentimiento**, a una “clase de educación sexual”. La *clase* en comento, habría estado a cargo del Centro Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH e ITS (**CRIPAC**) de la SEREMI de Salud de Arica y Parinacota. El reproche respecto de esta actividad denunciada viene dado, porque en ella se entregó un cuestionario, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Responde estas preguntas:

- *¿Has tenido relaciones sexuales (sexo oral, anal o vaginal) sin condón?*
- *¿Has tenido sexo oral y han eyaculado en tu boca?*
- *¿Quiere realizarte el examen del VIH?*
- *¿Quieres iniciarte sexualmente pero no sabes prevenir el VIH, ITS y embarazo?*
- *¿Necesitas condones?*
- *¿Has tenido dificultades con el condón al tener sexo (se ha roto o deslizado)?*
- *¿Estás en una relación en la que tú y/o tu pareja quieren dejar de usar condón?*
- *¿Quieres aprender a usar correctamente el condón?*
- *¿Quieres informarte sobre las infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y/o VIH?*

Si respondiste que Sí en 1 o más preguntas acércate al Centro Comunitario CRIPAC. Te esperamos! USA SIEMPRE CONDÓN.”

La actividad “educativa” en comento afectó la integridad física y psíquica de los alumnos de **quinto año básico**, pues, los padres y apoderados manifestaron que estos sufrieron malestares físicos (náuseas), estrés, nerviosismo, y dificultades para conciliar el sueño. Todo esto, debido a que **fueron expuestos a contenidos sexuales de manera grotesca.**

En este contexto hay que recordar que el preámbulo de la Declaración de los derechos del Niño, se establece que: este, por su falta de madurez física y mental, “**necesita protección y cuidado especiales.**

Por su parte, el artículo 19 N°1 de la Constitución Política de la República, establece la obligación del Estado, en cuanto a garantizar la **integridad** física y **psíquica** de todas las personas, lo que incluye por cierto a Niños, Niñas y Adolescentes. Asimismo, el artículo 19 N°10 de la carta fundamental, garantiza **el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos**, imponiendo la obligación del Estado de otorgar especial protección al ejercicio de este importante derecho.

En este contexto, y de resultar efectivo lo denunciado, se ha vulnerado tanto el derecho a la integridad psíquica de Niños y Niñas, como también el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos.

En razón de esta grave situación, altamente vulneratoria de los derechos referidos, y en ejercicio de nuestras atribuciones fiscalizadoras, solicitamos de forma urgente:

1. **Informar** si es efectivo que el Centro Regional de Información, Prevención y Apoyo a la Consejería en VIH e ITS (CRIPAC) de la SEREMI de Salud de Arica y Parinacota, impartió la clase denunciada, y los fundamentos que tuvo en cuenta para ello.

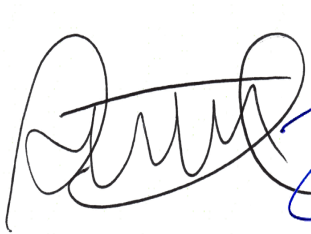


2. **Informar** si se advirtió a los padres y apoderados. del Colegio Adolfo Beyzaga Ovando, de la comuna de Arica, del contenido explícito al que accederían sus hijos, en resguardo del derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, indicando si esta misma actividad se ha llevado a cabo en otros niveles del establecimiento.
3. **Informar** las medidas urgentes que se implementarán para cautelar la integridad psicológica de los Niños y Niñas que fueron expuesto a este contenido y para que esta grave situación no vuelva a ocurrir.

Dios, guarde a U.S.

H.D. SARA CONCHA SMITH.

H.D. FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.

